

**COMITÉ MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA**

CONVENIO MODIFICATORIO No		TIPO DE MODIFICACIÓN				
CM01-SISPG/DOP-021/FAIS/2023		CANCELACIÓN PARCIAL ( )	CAMBIO DE CONCEPTOS DE OBRA ( )	REDUCCIÓN DE METAS ( )	AMPLIACIÓN DE RECURSOS FINANC. ( )	MODIFICACIÓN DE PROYECTO ( X )
DOCUMENTOS ANEXOS QUE JUSTIFICAN LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO						
DICTAMEN DE MODIFICACIÓN ( X )	CALENDARIO MODIF. DE EJECUCIÓN DE OBRA ( X )	PRESUPUESTO MODIFICADO ( X )	DICTAMEN TECNICO ( X )	No DE OFICIO DE APROBACION DE LA MODIFICACIÓN	DOP-MOD-016/2023	
MONTO DEL CONVENIO		FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	FECHA DE APROBACIÓN	26 DE SEPTIEMBRE DE 2023	
\$0.00		20 DE SEPTIEMBRE DE 2023	26 DE SEPTIEMBRE DE 2023			
NOMBRE DE LA OBRA:				LOCALIDAD		
"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN LA CALLE MORELOS ENTRE CALLE SANTOS DEGOLLADO Y PRIVADA, EN LA JUNTA AUXILIAR DE SAN AGUSTÍN CALVARIO, LOCALIDAD DE SAN GREGORIO ZACAPECHPAN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA".				SAN GREGORIO ZACAPECHPAN		
CONTRATO ORIGINAL						
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA:		FECHA DE CELEBRACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	DIAS NATURALES	
SISPG/DOP-021/FAIS/2023		15 DE AGOSTO DE 2023	16 DE AGOSTO DE 2023	29 DE SEPTIEMBRE DE 2023	45	
No DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA			LOCALIDAD		
23021	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN LA CALLE MORELOS ENTRE CALLE SANTOS DEGOLLADO Y PRIVADA, EN LA JUNTA AUXILIAR DE SAN AGUSTÍN CALVARIO, LOCALIDAD DE SAN GREGORIO ZACAPECHPAN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA".			SAN GREGORIO ZACAPECHPAN		
PROGRAMA	MONTO ASIGNADO CON IVA	MONTO CONTRATADO CON IVA	MONTO EJECUTADO CON IVA	MONTO DE CONVENIO CON IVA	PORCENTAJE	
FAISMUN 2023	\$ 922,905.34	\$ 909,018.93	\$ 909,018.93	\$ -	0.00%	
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 922,905.34</b>	<b>\$ 909,018.93</b>	<b>\$ 909,018.93</b>	<b>\$ -</b>		
DATOS DE LA EMPRESA						
NOMBRE DE LA EMPRESA:	GRUPO CONSTRUVID S. DE R.L. DE C.V.					
ADMINISTRADOR UNICO	C. RODOLFO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ					
DIRECCIÓN:	AV. 31 SUR NO. 3505. LOCAL B, COL. EL VERGEL, C.P. 72400, PUEBLA, PUEBLA.					
R.F.C.	GCO170418QB3					
PADRON No:	PCSPCH No. 019/2023-24					
FUNDAMENTO						
LA OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, EN SU ARTÍCULO NO 69 Y EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA EN SUS ARTÍCULOS 66,67,68,69,70 Y 74						
AS PARTES CONVIENE QUE, CON EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL CONVENIO, REGISTRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL						
EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, CON FECHA DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023						
POR EL H. AYUNTAMIENTO						
<b>TESORERIA</b> GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE <b>SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA</b> 2021-2024 C. ARMANDO JIMÉNEZ JUÁREZ TESORERO MUNICIPAL		<b>PRESIDENCIA MUNICIPAL</b> C. PAOLA ELIZABETH ANGON SILVA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE <b>SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA</b> 2021-2024 C. JORGE ALBERTO OJEDA MORALES SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO		<b>SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b> GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE <b>SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA</b> 2021-2024 C. JOSÉ CARLOS FLORES OCHOA DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA		
<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES</b> GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE <b>SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA</b> 2021-2024 C. CARLOS ALBERTO CARPIN TEYRO OTÁOLA URUCHI SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		<b>CONSEJERÍA JURÍDICA</b> GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE <b>SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA</b> 2021-2024 C. JOSÉ RICARDO GARCÍA VARELA CONSEJERO JURÍDICO		<b>GRUPO CONSTRUVID</b> C. RODOLFO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ ADMINISTRADOR UNICO GRUPO CONSTRUVID S. DE R.L. DE C.V.		



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SISPG/DOP-021/FAIS/2023, "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN LA CALLE MORELOS ENTRE CALLE SANTOS DEGOLLADO Y PRIVADA, EN LA JUNTA AUXILIAR DE SAN AGUSTÍN CALVARIO, LOCALIDAD DE SAN GREGORIO ZACAPECHPAN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. PAOLA ELIZABETH ANGON SILVA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ASISTIDA POR LOS CC. ARMANDO JIMÉNEZ JUÁREZ, EN SU CALIDAD DE TESORERO MUNICIPAL, JORGE ALBERTO OJEDA MORALES EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CARLOS ALBERTO CARPINTEYRO OTAOLAURRUCHI SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES, Y JOSÉ CARLOS FLORES OCHOA, DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO"; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA, GRUPO CONSTRUVID S. DE R.L. DE C.V, REPRESENTADA POR EL C. RODOLFO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", Y QUE ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

#### ANTECEDENTES

1. Que, con fecha **15 de agosto de 2023**, "EL H. AYUNTAMIENTO" y "EL CONTRATISTA", suscribieron el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número **SISPG/DOP-021/FAIS/2023**, estableciendo como objeto del contrato el "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN LA CALLE MORELOS ENTRE CALLE SANTOS DEGOLLADO Y PRIVADA, EN LA JUNTA AUXILIAR DE SAN AGUSTÍN CALVARIO, LOCALIDAD DE SAN GREGORIO ZACAPECHPAN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA".
2. Que, en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del contrato citado; se convino como plazo de ejecución, **45 (cuarenta y cinco) días naturales**, con fecha de inicio de los trabajos el día **16 de agosto de 2023** obligándose a concluirlos a más tardar el día **29 de septiembre de 2023**, esto de conformidad con el programa de ejecución contractual;
3. Que, en la **CLÁUSULA TERCERA** del contrato, se convino como monto del contrato la cantidad de **\$909,018.93 (NOVECIENTOS NUEVE MIL DIECIOCHO PESOS 93/100 M.N.)**, IVA INCLUIDO, como contraprestación por los trabajos objeto del instrumento jurídico.
4. Que, a través del **OFICIO No. SISPG-DOP/984/2023 de fecha 16 de agosto de 2023**, "EL H. AYUNTAMIENTO" designó como residente de obra al **Tec. Javier Teutle Montes**.
5. Que, debido a las diferencias encontradas entre el proyecto y el lugar de realización de los trabajos, se modificó el proyecto de origen en el que se establecen los trabajos. La adecuación de volúmenes se debe a las aditivas y deductivas que se presentaron en la obra y que son

complemento de esta, el cambio en los volúmenes se realiza debido a la necesidad que se tiene en la obra para su buen funcionamiento.

6. Que, a través del oficio sin número signado por el C. Rodolfo Martínez Hernández en su carácter de Administrador Único realizó la solicitud para que pudiera llevarse a cabo lo conducente y suscribirse el convenio modificatorio al que hubiere lugar.
7. Que, con fecha 20 de septiembre de 2023 se emitió el Dictamen Técnico Para Justificar la Formalización de Convenio Modificatorio de la obra número **23021** denominada **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN LA CALLE MORELOS ENTRE CALLE SANTOS DEGOLLADO Y PRIVADA, EN LA JUNTA AUXILIAR DE SAN AGUSTÍN CALVARIO, LOCALIDAD DE SAN GREGORIO ZACAPECHPAN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA"**.
8. Que, mediante oficio número SISPG-DOP/1295/2023 se informa a la Contraloría Municipal a efecto de estar en condiciones de formalizar el convenio modificatorio respectivo en los términos técnicos y legalmente oportunos.
9. La celebración del presente convenio se funda y motiva en términos del Dictamen Técnico **DT-01/SISPG/DOP-021/FAIS/2023** de fecha 20 de septiembre de 2023 y documentos que justifican las modificaciones del proyecto original contratado, en cumplimiento al artículo 67 y 74 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; mismo que se adjunta al presente convenio teniéndose como reproducido en todas sus partes, formando parte de este.

## DECLARACIONES

### I. "EL H. AYUNTAMIENTO" DECLARA:

I.1 Que, el Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, es una Entidad de Derecho Público, base de la división territorial y de la Organización Política y Administrativa del Estado, investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, en mérito de lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, 103, 105 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 2, 3, 4 numeral 141, 90 y 91 de la Ley Orgánica Municipal.

I.2 Que, la **C. Paola Elizabeth Angon Silva**, con fecha 15 de octubre de 2021, rindió protesta como Presidenta Municipal Constitucional de San Pedro Cholula, Puebla, para el trienio 2021-2024, y quedó asentado en el Acta de Cabildo de la Sesión Pública y Solemne.

I.3 Que, la Presidenta, **C. Paola Elizabeth Angon Silva**, tiene personalidad jurídica para suscribir el presente Convenio Modificatorio respecto del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado **No. SISPG/DOP-021/FAIS/2023** de fecha **15 de agosto de 2023**, esto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 103 primer párrafo y 105 fracciones I y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 90 y 91 fracciones II, III, y XLVI de la Ley Orgánica Municipal.



I.4 Que, el C. **Armando Jiménez Juárez**, con fecha 13 de septiembre de 2022, rindió protesta como Tesorero Municipal en acta número 33 de sesión pública extraordinaria de Cabildo número veintiuno, por lo que tienen personalidad jurídica para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 122, 123, 163, 164, 166 y 223 de la Ley Orgánica Municipal, así como lo manifestado en Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo número uno, de fecha quince de octubre de 2021, Séptimo Punto el que establece la autorización para suscribir contratos o convenios de cualquier naturaleza de interés para el Municipio, con las limitaciones establecidas en las distintas leyes y reglamentos.

I.5 Que, el C. **Jorge Alberto Ojeda Morales** con fecha 06 de octubre de 2022, rindió protesta como Secretario del H. Ayuntamiento, por lo que tiene personalidad jurídica para expedir las certificaciones y los documentos públicos que legalmente procedan y validar con su firma identificaciones, acuerdos y demás documentos oficiales emanados del Honorable Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en lo previsto por la fracción VII del artículo 138 de la Ley Orgánica Municipal.

I.6 Que, el C. **Carlos Alberto Carpinteyro Otaolaurruchi**, con fecha 15 de octubre de 2021, rindió protesta como Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos Generales, por lo que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 91 fracción LVI y 223 de la Ley Orgánica Municipal.

I.7 Que, el C. **José Carlos Flores Ochoa**, con fecha 18 de julio de 2022, rindió protesta como Director de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos Generales, por lo que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 91 fracción LVI y 223 de la Ley Orgánica Municipal.

I.8 Que, con este Convenio Modificatorio de fecha **26 de septiembre de 2023**, respecto del contrato No. **SISPG/DOP-021/FAIS/2023**, se establecen las condiciones óptimas para el correcto cierre administrativo del Expediente Unitario, cuyo objeto es la "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN LA CALLE MORELOS ENTRE CALLE SANTOS DEGOLLADO Y PRIVADA, EN LA JUNTA AUXILIAR DE SAN AGUSTÍN CALVARIO, LOCALIDAD DE SAN GREGORIO ZACAPECHPAN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA**", y la correcta y efectiva aplicación de los recursos autorizados para llevarlos a cabo.

I.9 Que, para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en Portal Guerrero, número exterior 3, colonia Centro, C.P. 72760.

II. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1. Ser una persona moral constituida de conformidad con las leyes mexicanas, denominada **GRUPO CONSTRUVID S. DE R.L. DE C.V.**, acreditando para tales efectos el Instrumento Notarial número 27,736 (veintisiete mil setecientos treinta y seis) Volumen 402 (cuatrocientos dos), pasado ante la fe del Lic. Enrique Camarillo Domínguez, Titular de la Notaria Pública número 1, de las del Distrito Judicial de Cholula, Puebla. Inscrita en el Registro Público de Comercio, con número de FME: N-2017037616, NCI: 201700084854, en fecha 12 de mayo de 2017.

II.2 Que, el **C. RODOLFO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, tiene capacidad jurídica para contratar en nombre de su representada, con el carácter de administrador único, y reúne las condiciones administrativas, materiales, técnicas, humanas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra, acreditando dicha personalidad con el Instrumento Notarial descrito en la declaración anterior, y se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con IDMEX 2008810083 y vigencia en el año 2030.

II.3 Que, para efectos del presente contrato señala como su domicilio fiscal el ubicado en: **AV. 31 SUR NO. 3505, LOCAL B, COL. EL VERGEL, C.P. 72400, PUEBLA, PUEBLA**. Mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato.

III. DECLARAN "LAS PARTES"

III.1. Que, el presente Convenio se fundamenta en el artículo 69 de la Ley De Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, así como en los numerales 67 y 70 del Reglamento de la misma ley.

III.2 Que, sirve de sustento legal a este convenio en cuanto a la forma requerida por la ley, el artículo 74 del Reglamento de la Ley De Obra Pública Y Servicios Relacionados Con La Misma Para El Estado De Puebla.

III. 3 Que, se reconocen la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan, en el presente acto, mismas que se encuentran acreditadas en el contrato de origen, así como en el presente convenio modificatorio.

III. 4 Que, es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio al contrato No. **SISPG/DOP-021/FAIS/2023**, así mismo que, en la suscripción de este, no existe error, mala fe ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra.

III. 5 Que, la firma del presente instrumento modificatorio no causa ni causará el incumplimiento del contrato citado, y que no resulta ni resultará en la violación de alguna ley, decreto, código, reglamento, circular, orden u otra disposición legal que sean obligatorias.

III. 6 Que, el presente convenio está regulado por la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el Estado de Puebla y su Reglamento.

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" convienen en realizar el presente convenio modificatorio en razón del volumen, establecido en el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo



Determinado **SISPG/DOP-021/FAIS/2023** de fecha **15 de agosto de 2023**, atendiendo lo señalado en el objeto de dicho instrumento. Sin afectar en modo alguno, las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original. Ceñido a las aditivas, deductivas y términos estipulados en el Dictamen Técnico No. **DT-01/SISPG/DOP-021/FAIS/2023** de fecha **20 de septiembre de 2023** conforme a lo siguiente:

**A) CANTIDADES ADICIONALES Y/O ADITIVAS.**

El motivo que originó cantidades adicionales a los conceptos originalmente pactados en el multicitado contrato fue porque uno de éstos superó la cantidad señalada en el catálogo. Las cantidades que deben cubrirse por este pago de cantidades adicionales, fueron conciliadas con "EL CONTRATISTA". El importe por concepto de cantidades adicionales (excedentes) asciende a la cantidad de **\$35,165.75 (treinta y cinco mil ciento sesenta y cinco pesos 75/100 M.N) I.V.A incluido.**

**B) REDUCCIÓN DE CANTIDADES Y/O DEDUCTIVAS.**

Los motivos que originaron la reducción de cantidades consisten en cambios realizados durante la ejecución de los trabajos y debido a que se alcanzaron las cantidades requeridas para la realización completa del concepto de obra originalmente contratada. El monto total de la reducción de cantidades asciende a un importe de **\$35,165.75 (treinta y cinco mil ciento sesenta y cinco pesos 75/100 M.N) I.V.A incluido.**

**C) TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.**

El motivo que origino la integración de trabajos extraordinarios deriva de la modificación en las dimensiones de los topes ya que el comité no estaba de acuerdo con las dimensiones que establecía el proyecto. Por lo que, con las cantidades de aditivas, deductivas y trabajos extraordinarios se representan únicamente modificaciones en los volúmenes; sin que esto represente adecuaciones en cuanto a la cláusula tercera que corresponde al monto contratado.

**SEGUNDA. "LAS PARTES"** manifiestan que el presupuesto autorizado en este convenio forma parte integral del Contrato De Obra Pública A Base De Precios Unitarios Y Tiempo Determinado **SISPG/DOP-021/FAIS/2023** de fecha **15 de agosto de 2023**, y que se da aquí por reproducido en todas sus partes para los efectos legales correspondientes.

**TERCERA.** Que, el presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma.

**CUARTA.** Convienen "**LAS PARTES**" que para la interpretación y cumplimiento de todo lo estipulado en el presente convenio, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Cholula, Puebla renunciando expresamente al fuero que le corresponde de acuerdo con su domicilio presente o futuro.

Una vez leído el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal lo firman por duplicado en San Pedro Cholula, Puebla a los **veintiséis días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.** -----



GOBIERNO DE  
**SAN PEDRO  
CHOLULA**

*Va por todos*



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO  
NÚMERO CM01- SISPG/DOP-021/FAIS/2023  
OBRA No. 23021

**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**

“EL H. AYUNTAMIENTO”

GOBIERNO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE  
**SAN PEDRO  
CHOLULA, PUEBLA**

“POR EL CONTRATISTA”



**Grupo CONSTRUVID**  
C. RODOLFO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ  
ADMINISTRADOR ÚNICO  
GRUPO CONSTRUVID S. DE R.L. DE C.V.



PAOLA ELIZABETH ANGÓN SILVA  
PRESIDENTA MUNICIPAL 2021-2024  
CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA.

**TESORERÍA**

GOBIERNO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE  
**SAN PEDRO  
CHOLULA, PUEBLA**  
2021-2024

ARMANDO JIMÉNEZ JUÁREZ  
TESORERO MUNICIPAL



**SECRETARÍA  
DEL  
AYUNTAMIENTO**

GOBIERNO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE  
**SAN PEDRO  
CHOLULA, PUEBLA**  
2021-2024

C. JORGE ALBERTO OJEDA MORALES  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA DE  
INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS  
GENERALES  
C. CARLOS ALBERTO GARPINTEYRO  
OTAOLAURRUCHI

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS  
PÚBLICOS GENERALES  
**SAN PEDRO  
CHOLULA, PUEBLA**  
2021-2024



**DIRECCIÓN  
DE  
OBRA PÚBLICA**

GOBIERNO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE  
**SAN PEDRO  
CHOLULA, PUEBLA**  
2021-2024

C. JOSÉ CARLOS FLORES OCHOA  
DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
GENERALES



**CONSEJERÍA  
JURÍDICA**

VALIDO JURIDICAMENTE  
C. JOSUÉ RICARDO GARCÍA PÉREZ  
CONSEJERO JURÍDICO

GOBIERNO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE  
**SAN PEDRO  
CHOLULA, PUEBLA**

PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SISPG/DOP-021/FAIS/2023, DENOMINADO 2021-2023 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN LA CALLE MORELOS ENTRE CALLE SANTOS DEGOLLADO Y PRIVADA, EN LA JUNTA AUXILIAR DE SAN AGUSTÍN CALVARIO, LOCALIDAD DE SAN GREGORIO ZACAPECHPAN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA", EN SAN PEDRO CHOLULA A LOS 26 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023.